



## EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día **23 DE JULIO Y HASTA EL 5 DE OCTUBRE DE 2012**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza voluntaria de los siguientes tributos:

### GESTIONADOS POR SUMA.GESTIÓN TRIBUTARIA:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana
- Impuesto sobre actividades económicas
- Recogida de residuos sólidos urbanos 2º semestre de 2012

El pago de recibos podrá realizarse:

#### **POR DOMICILIACION**

Los recibos domiciliados con efecto en este periodo voluntario, se cargarán el **10 de septiembre de 2012**, en la cuenta de la entidad financiera indicada en la orden de domiciliación.

Los datos relativos a las domiciliaciones podrán consultarse en cualquier oficina de Suma, o en el teléfono de atención al contribuyente 965 292 000. Así mismo se detallarán en el aviso de recibos domiciliados, que se remitirán por correo postal al domicilio del contribuyente titular de la domiciliación.

#### **EN ENTIDADES FINANCIERAS**

El pago de recibos puede realizarse mediante presentación del documento de cobro, en cualquiera de las sucursales de las entidades bancarias colaboradoras:

Banesto	Banco Santander	Caixa Petrer	Caixaltea
Banco Herrero	Banco de Valencia	Bankia	CAM
Banco Popular	BBVA	Caja Murcia	Caja Rural Central
Banco Sabadell Atlantico	Caixa Callosa	Solbank	La Caixa
RuralCaja			

#### **EN CAJEROS AUTOMATICOS**

CAM	La Caixa	BBVA
Caja Murcia	Bankia	Santander

#### **POR INTERNET EN SU BANCA ELECTRONICA**

<a href="http://www.cam.es">www.cam.es</a>	<a href="http://www.banesto.es">www.banesto.es</a>	<a href="http://www.caixaltea.es">www.caixaltea.es</a>	<a href="http://www.bancopopular.es">www.bancopopular.es</a>
<a href="http://www.bankia.es">www.bankia.es</a>	<a href="http://www.bbva.es">www.bbva.es</a>	<a href="http://www.ruralvja.com">www.ruralvja.com</a>	<a href="http://www.cajamurcia.es">www.cajamurcia.es</a>
<a href="http://www.bancosantander.es">www.bancosantander.es</a>	<a href="http://www.ruralcaja.es">www.ruralcaja.es</a>	<a href="http://www.ruralcentral.es">www.ruralcentral.es</a>	<a href="http://www.caixapetrer.com">www.caixapetrer.com</a>
<a href="http://www.lacaixa.es">www.lacaixa.es</a>			

#### **CON TARJETA:**

- a. EN LAS OFICINAS DE SUMA GESTION TRIBUTARIA
  - b. EN INTERNET – [www.suma.es](http://www.suma.es) (Sin Certificado Digital).
  - c. POR TELEFONO, EN EL 965 292 000 (Imprescindible facilitar el localizador del recibo)
- 4B            -EURO 6000            -SERVIRED

#### **OFICINA VIRTUAL (Con Certificado Digital) [www.suma.es](http://www.suma.es)**

Pago por Banca Electrónica mediante: CAM Directo-BBVAnet- La Caixa  
Pago mediante las siguientes tarjetas: 4B –EURO 6000- SERVIRED

En caso de no recepción en el domicilio del contribuyente el documento de cobro por extravío del mismo, los contribuyentes podrán obtener un duplicado del siguiente modo:

- En cualquiera de las Oficinas Permanentes de Suma. Gestión Tributaria durante todo el periodo de cobranza.
- En su municipio, los días señalados en el itinerario. Y que son: **Del 23 de julio al 5 de octubre.**
- En [www.suma.es](http://www.suma.es)
- Por teléfono en el 965 292 000

La no recepción del documento de cobro por el contribuyente no eximirá a éste de la obligación del pago, debiendo obtener un duplicado del modo indicado en el párrafo anterior.

El horario de atención al contribuyente en las Oficinas Tributarias será de **8'30 a 14'00** horas

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para próximos periodos, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación. En ese caso, se avisará del cargo en cuenta con un plazo de cuatro semanas de antelación y las devoluciones de los cargos por domiciliación se solicitarán a Suma. Gestión Tributaria.

A partir del día 6 de octubre, inclusive, todos los recibos pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts, 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

Callosa de Segura a 20 de julio de 2012  
ALCALDE-PRESIDENTE

